ACTA DE TERMINACIÓN PROCESO DE CONTRATACION ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CUANTIA INFERIOR A 20 SMMLV

Proceso No.: 4-2025
Entidad solicitante: Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca
Identificación No.: 802020776
Municipio entidad: Barranquilla
Departamento entidad: Atlántico
Fecha elaboración: junio 14 de 2025

El ordenador del gasto, **Bladimir Alonso Varela Toncel**, identificado con **cédula de ciudadanía No.12620104** en representación de la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** identificada con **NIT No. 802020776** por medio del presente documento certifica la terminación de la ejecución contractual de la referencia, por lo que se ha dispuesto de las siguientes

CONSIDERACIONES

- Que la institución suscribió el proceso de contratación para adquisición de bienes y/o servicios por cuantía inferior a 20 SMMLV **No. 4-2025** cuyo objeto es: **"servicio para trabajos correctivos y preventivos para techos, plafon, vigas canal y desagües de la Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca"**
- Que el valor contratado para la ejecución correspondió al monto de **"diez millones cien mil pesos m/cte. ($ 10,100,000)"**
- Que el contratista seleccionado fue **Jimmy Rodriguez Castillo** identificado con **C.C. No. 72182185**
- Que la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** ejerció la supervisión del objeto contractual realizado por el contratista y no se presentaron modificaciones que afectaran el valor contratado inicialmente, además no se presentaron suspensiones o prorrogas que afectaran el plazo de ejecución de lo contratado.
- Que el porcentaje de ejecución material y de recursos financieros involucrados en el desarrollo de lo contratado cumplen el 100% y por lo tanto se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: dar por terminado el proceso de contratación **No. 4-2025** suscrito entre **Jimmy Rodriguez Castillo** identificado con **C.C. No. 72182185y** la **Institución Educativa Distrital Inocencio Chinca** identificada con **NIT No. 802020776** ubicado en el municipio de Barranquilla, en el departamento del Atlántico, y proceder a su liquidación de conformidad con lo reglado en el inciso primero del artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
ARTÍCULO SEGUNDO: Que la firma de la presente acta es bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mismos de acuerdo con lo establecido en la minuta contractual correspondiente.

Bladimir Alonso Varela Toncel
C.C. No. 12620104
Rector

Jimmy Rodriguez Castillo
C.C. No. 72182185
Contratista

Powered by CamScanner